

to, con audiencia del interesado y de conformidad con lo prevenido en el título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Será competente para ordenar la incoación del expediente disciplinario, el Jefe del Centro u Organismo en que preste sus servicios el Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión o los superiores jerárquicos de éste.

Si la falta presentara caracteres de delito, se dará cuenta al Tribunal competente.

Art. 64. Las sanciones disciplinarias que se impongan a los Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión se anotarán en sus hojas de servicios, con indicación de las faltas que las motivaron.

Transcurridos dos o seis años desde el cumplimiento de la sanción, según se trate de faltas graves o muy graves, no sancionadas con la separación de servicio, podrá acordarse la cancelación de aquellas anotaciones a instancia del interesado que acredite buena conducta desde que se le impuso la sanción. Las anotaciones de apercibimiento y la pérdida de uno a cuatro días de remuneración, se cancelarán, a petición del interesado, a los seis meses de su fecha.

La cancelación no impedirá la apreciación de reincidencia, si el Ingeniero vuelve a incurrir en falta. En este caso, los plazos de cancelación de las nuevas anotaciones será de duración doble que la de los señalados en el párrafo anterior.

Art. 65. Las faltas de decoro personal en la conducta privada, así como los actos deshonorosos cometidos por Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, que les haga desmerecer en el concepto público e indignos de desempeñar la función que tuviesen atribuida, con desprestigio para el Cuerpo, serán juzgados por los Tribunales de Honor, establecidos en la Ley de 17 de octubre de 1941.

DISPOSICION FINAL

En todo lo que no esté previsto en este Reglamento, será aplicable a los Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, la legislación de Funcionarios de la Administración Civil del Estado y los Reglamentos de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968 y Régimen Disciplinario, aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1969.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

14015 *ORDEN de 31 de mayo de 1975 por la que se nombran Médicos de Instituciones de la Obra de Protección de Menores a los opositores que se citan.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base décima de la Resolución de 18 de octubre de 1973 y la propuesta elevada por la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores:

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Médicos de Instituciones de la Obra de Protección de Menores, a los opositores que a continuación se indican, con la puntuación obtenida por los mismos:

Don Juan Bautista Cubells Fuster: 14,75 puntos (número de Registro de Personal T04JU15A0039P).

Don Joaquín Vilches Fernández: 14,60 puntos (Número de Registro de Personal T04JU15A0040P).

Don Pablo Espinosa Ferreiro: 14,50 puntos (número de Registro de Personal T04JU15A0041P).

Don Eugenio Núñez Atienza: 14 puntos (número de Registro de Personal T04JU15A0042P).

Don Carlos Baselga Asensio: 13,80 puntos (número de Registro de Personal T04JU15A0043P).

Don Manuel Dicenta Sauso: 13,50 puntos (número de Registro de Personal T04JU15A0044P).

Don Luis Lanchares Larre: 13,50 puntos (número de Registro de Personal T04JU15A0045P).

Don Manuel Iglesias Marín: 13,25 puntos (número de Registro de Personal T04JU15A0046P).

Don Enrique Mas Llorca: 13 puntos (número de Registro de Personal T04JU15A0047P).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 31 de mayo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

14016 *ORDEN de 31 de mayo de 1975 por la que se nombran Ayudantes Sanitarios de Instituciones de la Obra de Protección de Menores a los opositores que se indican.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base décima de la Resolución de 18 de octubre de 1973 y la propuesta elevada por la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores:

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ayudantes Sanitarios de Instituciones de la Obra de Protección de Menores a los opositores que a continuación se indican, con la puntuación obtenida por los mismos:

Doña María Luisa de la Cuadra Díaz: 18 puntos (número de Registro de Personal T04JU33A0007P).

Doña María del Carmen Blanco Bayón: 16 puntos (número de Registro de Personal T04JU33A0008P).

Doña María Antonia Fernández Reyero: 15 puntos (número de Registro de Personal T04JU33A0009P).

Doña María Dolores Rodríguez Martínez: 14,50 puntos (número de Registro de Personal T04JU33A0010P).

Doña María Teresa Rodríguez Geijo: 14 puntos (número de Registro de Personal T04JU33A0011P).

Doña María Salud Santos de la Rocha: 13 puntos (número de Registro de Personal T04JU33A0012P).

Doña María Victoria Alvarez Gallardo: 13 puntos (número de Registro de Personal T04JU33A0013P).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

14017 *ORDEN de 31 de mayo de 1975 por la que se nombran Subalternos de Instituciones, a los opositores que se mencionan.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base décima de la Resolución de 18 de octubre de 1973 y la propuesta elevada por la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores:

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subalternos de Instituciones, a los opositores que a continuación se indican, con la puntuación obtenida por los mismos:

Don Francisco Fabra Moreno: 16 puntos (número de Registro de Personal T04JU36A0027P).

Don Joaquín Fuentes Muñoz: 15,50 puntos (número de Registro de Personal T04JU36A0028P).

Don Lorenzo Casasús Finestra: 14 puntos (número de Registro de Personal T04JU36A0029P).

Don Benigno Marín Domínguez: 13 puntos (número de Registro de Personal T04JU36A0030P).

Don Santiago de la Fuente Viñas: 12,50 puntos (número de Registro de Personal T04JU36A0031P).

Don Tomás Abad Paredes: 12 puntos (número de Registro de Personal T04JU36A0032P).